

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Adquisiciones

DECRETO N° 1 8 4 7 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 04 SET. 2017

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: La necesidad que tiene la Municipalidad de San Joaquin de contratar el Servicio de Mantenimiento y Conservación del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de San Joaquin; Contrato de Servicio Mantención y Conservación del Sistema de Control de Transito de la Comuna de San Joaquin de fecha 30.09.2013.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento;

Y CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de San Joaquin requiere licitar la contratación del Servicio de "Mantenimiento y Conservación del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de San Joaquin", por 4 años.

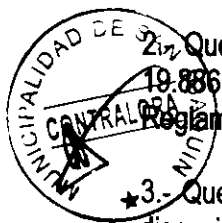
2.- Que la contratación del servicio señalado, se encuentra sometida a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N°250 de Hacienda del año 2004.

3.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

Artículo 13 ter. - Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

4.- Que dado que el monto estimado para la contratación de este servicio por 4 años, supera las 5.000 UTM, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.



DECRETO:

1.- EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del Servicio de Mantenimiento y Conservación del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de San Joaquín.

2.- ENCÁRGASE al Director de Tránsito y Transporte Público la dirección y gestión de este proceso de consultas al mercado, fijando para ello una reunión para el día jueves 14.09.2017 a las 16:00 horas en dependencias de la Dirección de Tránsito, ubicada en Sierra Bella 2888, San Joaquín.

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal y en el Portal de Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
CONTRALORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
ALCALDE
SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE

A